



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcocer.es

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
DE ALCOCER
REGISTRO GENERAL
08/02/2018 10:42
ENTRADA Nº: 2018/236

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN 20/2018

Visto que se estima que es procedente y conveniente a esta Entidad la enajenación mediante pública subasta de los bienes referidos en el Anexo I del citado expediente.

Visto que la parcela propiedad municipal que se trata de enajenar será para destinarlo de acuerdo a lo establecido en la ley y su uso será el establecido en la modificación puntual Nº1/2009 de las Normas Subsidiarias de Puebla de Alcocer.

Visto que el Ayuntamiento tiene previsto utilizar los ingresos obtenidos de la enajenación de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y que los ingresos procedentes de la enajenación de la parcela tendrán la limitación de destino a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no pudiendo ser destinados en ningún caso a gastos corrientes.

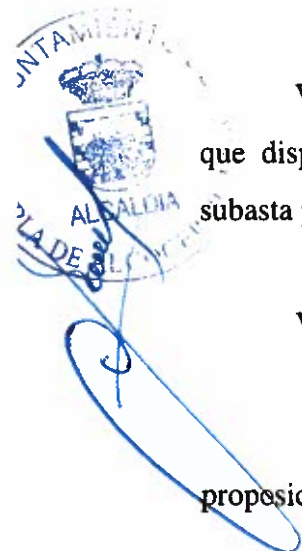
Visto lo establecido en el artículo 80 del Texto Refundido del Régimen Local, que dispone que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública.

Visto el informe de Secretaria de fecha 10 de Noviembre de 2017.

Visto que ha pasado el plazo de 15 días hábiles para la presentación de proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha de 22 de Enero de 2018 se constituyó la Mesa de contratación





para la calificación de la documentación administrativa, el día 26 de Enero de 2018 a las 11 horas se constituyó la Mesa de Contratación para la calificación de la subsanación de la documentación administrativa y finalmente el día 26 de Enero de 2018 a las 12 Horas se constituyó la Mesa de Contratación en el Salón de Plenos del Ayuntamiento para la determinación de la proposición económicamente más ventajosa y la formulación de la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Visto que se requirió a los licitadores que presentaron las mejores ofertas para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que en el plazo que dentro del plazo concedido los licitadores adjudicatarios provisionales, presentaron los documentos justificativos exigidos y justificante de haber ingresado la garantía definitiva.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la enajenación de las parcelas sitas en el polígono Industrial “La Laguna” de Puebla de Alcocer mediante subasta, aprobada por Resolución de Alcaldía 17/2018 de fecha 29 de Enero de 2018.

PARCELA 22A: Corresponde a “Sociedad Cooperativa Agraria “La Cigüeña” por un importe de adjudicación total de **50.999,08€**



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcocer.es

PARCELA 6B: Corresponde a “**Funeraria-Tanatorio Virgen Coronada, S.L**”, por un importe de adjudicación total de **18.378,93€**

PARCELA 12: Corresponde a “**Francisco Moreno Parra.**” por un importe de adjudicación total de **50.576,70€.**

PARCELA 13: Corresponde a “ **Antonio Murillo Broncano**” por un importe de adjudicación total de **8.603,83€**

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos mediante la presente Resolución y citarle para la firma del contrato y posterior firma de las escrituras notariales

TERCERO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

CUARTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

QUINTO. Publicar la formalización de la enajenación de las parcelas del polígono Industrial “La Laguna” en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Asimismo, publicar la enajenación en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.puebladealcocer.es>.

En Puebla de Alcocer a 6 de Febrero de 2018.

El Alcalde,

Fdo. Manuel Moreno Delgado.

